



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

**Doctor(a)
CASTILLO BONILLA JERONIMO
CALLE 93-A NO. 14-17 OFC. 311
BOGOTA**

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01027823 00000000
Fecha : 13/01/2003 09:23:28 PM Folio
Trámite : 2 PATENTES 1 REGISTRO 432 RESOLUCION
Dependencia: 1/03 Radicado: CASTILLO BONILLA JERONIMO

**REF: RESOLUCION No. 40794
FECHA: 20/12/2002
EXPEDIENTE No. 1 27893 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION**

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia**

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 40794

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad Exp N° 01-27893

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

El solicitante, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jeronimo Castillo Bonilla, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Kraft Foods, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los 20 DIC 2002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A
LA VISTA

Des. SGE
CARLOS GERMÁN CAYCEBO ESPINEL

Doctor
JERONIMO CASTILLO BONILLA
Calle 93 A N° 14 - 17 Of. 311
Bogotá, D C

SECRETARIO GENERAL AD-HOC

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail Info sic gov co
www sic gov co
Bogotá, D C Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 40794

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad Exp N° 01-27893

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

El solicitante, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jeronimo Castillo Bonilla, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Kraft Foods, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C, a los 20 Dic. 2002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).


CARLOS GERMÁN CAYCEBO ESPINEL

Doctor
JERONIMO CASTILLO BONILLA
Calle 93 A N° 14 - 17 Of 311
Bogotá, D C

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia